

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 29/05/2018, de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, por la que se confirma el nombramiento de don Francisco Menéndez Ramos como Jefe de Sección de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005 de provisión de jefaturas asistenciales. [2018/6650]

Iniciado el proceso de reevaluación a solicitud del interesado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto 89/2005, de 26 de julio de 2005 (DOCM nº 151 de 29 de julio) de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de fecha 30 de abril de 2018 (DOCM nº 84 de 30 de abril de 2018) de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación encargada de evaluar la continuidad de D. Francisco Menéndez Ramos como Jefe de Sección de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología.

Vista la propuesta favorable de continuidad, elevada por la Comisión de Evaluación, a efectos de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 89/2005, esta Gerencia de Atención Integrada, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado quinto, número 9, letra b) de la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam sobre delegación de competencias de 6 de noviembre de 2015 (DOCM nº 231 de 25 de noviembre) resuelve:

1.- Confirmar a D. Francisco Menéndez Ramos en el nombramiento de Jefe de Sección de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca con fecha de efectos del día siguiente a la publicación en el DOCM.

2.- La duración del nombramiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 2, letra c) del artículo 11 del Decreto 89/2005, será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una nueva evaluación, a petición del interesado, siempre que haya manifestado con una antelación mínima de tres meses, su voluntad de continuar en el puesto desempeñado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, alternatively, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo. En caso de interponerse recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cuenca, 29 de mayo de 2018

El Director Gerente
ÁNGEL PÉREZ SOLA